



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ARGUEDAS

RE 22-104

El día **21 de junio de 2022**, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el expediente de licitación para la contratación de la obra de **Renovación de alumbrado público “CM. SAN JUAN” de Arguedas**, cuyo Proyecto y Pliego regulador se aprobó por Resolución de Alcaldía RE 22-088 de 30 de mayo de 2022.

Visto el informe técnico elaborado por D. José Joaquín Aliaga Chivite por el que se estable la puntuación de la documentación técnica aportada por los licitadores.

Considerando las puntuaciones obtenidas tras la apertura de los sobres A, B y C y la propuesta de adjudicación que la Unidad Gestora eleva a esta Alcaldía:

| | CRITERIOS SOMETIDOS JUICIO VALOR (25) | A DE | CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (75) | TOTAL PUNTUACION |
|------------------------------------|--|-----------------|--|-----------------------------|
| Rios Renovables, S.L.U. | 25 | | 75 | 100 |
| TERUEL SOLAR, S.L | 17 | | 65,72 | 82,72 |

Esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones conferidas por el Art. 21 1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO:

Primero. - Adjudicar a **Rios Renovables, S.L.U.**, la obra de **Renovación de alumbrado público “CM. SAN JUAN” de Arguedas**, por importe de **40.679,69 euros (IVA excluido)**.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.arguedas.es/>



0015050967622172991069



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ARGUEDAS

Segundo. - Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Tercero. - Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, la eficacia de esta adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - Ordenar la publicación de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

Lo que notifico a Usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

b) **Recurso Contencioso-Administrativo** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

c) **Recurso de Alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

d) **Reclamación en materia de contratación pública** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- El día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.
- El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Arguedas a 21 de junio de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

